

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 089/2007

ASUNTO: DIRECTORIO –AUTORIZA VIAJE A LIMA, PERU, DEL PRESIDENTE A.I. RAUL GARRÓN CLAURE.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú OFICIO N° 081-2007 BCRP de 13 de junio de 2007.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 013 /2007 de 17 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú OFICIO N° 081-2007 BCRP a la XIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú que se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2007 en la ciudad de Lima, Perú.

Que el Presidente a.i. ha solicitado al Directorio autorización para asistir en representación del BCB a la reunión mencionada.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la reunión señalada, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure al citado evento.

Que los gastos de viaje del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure estarán a cargo del Banco Central de Bolivia y los de estadía a cargo del Banco Central del Brasil.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Lima, Perú, del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure, para que en representación del BCB participe en la XIII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú, que se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2007.

Artículo 2.- Autorizar el pago de los pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de junio de 2007

Raúl Garrón C.

Hugo Dorado A.

Rolando Marín I.

Ernesto Yáñez A.

Oswaldo Nina B.